

Resolución (Tto.) N° 006/2017
Ref.: Autoriza Corte de Tránsito

HUEPIL, Diciembre 18 de 2017

VISTOS

1. La solicitud presentada por la Empresa **COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LTDA, (CISO LTDA)**. Rut 76.378.294-8, para cortar el Tránsito Público en calle Covadonga entre O'Higgins y Rustico Molina; y calle Estadio y calle Los Lagos, entre calle Estadio y Av. Cementerio, en la localidad de Tucapel y calle Ricardo Claro entre estero Centinela y estero Zañartu de la localidad de Polcura, por un período de 180 días corridos, a contar del 08 de Diciembre de 2017, con el propósito de llevar a efecto la Obra de Pavimentación asfáltica de dicha arteria.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
3. El Artículo 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Teniendo presente lo prescrito en el Art. 102 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el D.S. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D.O. del 21 de Julio de 1986.
5. La Resolución Exenta N° 3858 del 30.10.2017, que aprueba Aclaración, adición, acepta oferta Licitación Pública y Contrata Obras "Programa de Pavimentación Participativa 26° Proceso de selección", grupo 4 LP 26, Tucapel.
6. Teniendo presente además, que las calles en que se enjutarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de pasajeros.

RESUELVO

- a) Autorízase a la Empresa **COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LTDA, (CISO LTDA)** Rut 76.378.294-8, con domicilio en Parcela Santa Olga, Km. 26 camino a Pinto de la Comuna de Pinto, casilla 1278, Chillán, para cortar el Tránsito Público en calle Covadonga entre O'Higgins y Rústico Molina de Tucapel; calle Estadio y calle Los Lagos, entre calle Estadio y Avda. Cementerio de Tucapel.
- b) Calle Ricardo Claro, entre Estero Centinela y Estero Zañartu de la localidad de Polcura.
- c) La autorización se extenderá por un período de 180 días corridos, con el propósito de llevar a efecto la obra "Programa de Pavimentación Participativa 26° Proceso de Selección Grupo 4, LP26 Comuna de Tucapel."; o en su defecto hasta el término de la ejecución de los trabajos.
- d) La Entidad solicitante deberá instalar la Señalización de Tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y D.S. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos, etc.) de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del MINTRATEL, e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencias y residentes, y procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



JACISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- ❖ Empresa Constructora **COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LTDA**
- ❖ Jefe de Reten Carabineros Tucapel
- ❖ Jefe de Reten Carabineros Polcura
- ❖ Tercera Compañía de Bomberos de Tucapel
- ❖ Segunda Compañía de Bomberos Polcura
- ❖ Juzgado de Policía Local Tucapel - Huépil
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Of. De Partes
- ❖ Arch. Depto. Tránsito
FJDA/GEPL/BPP/ap

